



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° -002 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 FEB 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO**, El Informe N°49-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N°128-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°363-MVES se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RAS, y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, facultándose al alcalde en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Derogatoria para que, mediante decreto, dicte las disposiciones técnicas y administrativas necesarias para su cabal aplicación;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia Municipal reporta que, a fin de viabilizar la emisión de notificaciones preventivas de infracción, documento que da inicio a la etapa decisora del procedimiento sancionador y a cuyo mérito se expide la resolución de sanción correspondiente, urge contar con un formulario que coadyuve a un desempeño eficaz por parte de los inspectores municipales, iniciativa que cuenta con la aquiescencia de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, según el artículo 42° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen, entre otras disposiciones, normas que regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Estando a lo expuesto, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**Artículo 1°.- APROBAR** el formato de notificación preventiva de infracción que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, a través de los inspectores municipales el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE



VILLA EL SALVADOR  
MUNICIPALIDAD  
TEL: 287-1394 - 287-8999  
TELEFAX: 287-1071  
www.municipios.gob.pe

**ANEXO N°1**

**Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
NOTIFICACIÓN PREVENTIVA DE INFRACCIÓN**

ORDENANZA N°363-MVES

HORA	DÍA	MES	AÑO

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR</b>	<b>DNI / RUC/CE</b>

DOMICILIO FISCAL DEL INFRACTOR						
CALLE/AV./JR./PSJE.	NÚMERO	SECTOR	GRUPO	MZ.	LT.	EDIF. / BLOCK
URBANIZACIÓN/AAHH./COOP./ASOC. VIV.			DISTRITO			

LUGAR DE LA INFRACCIÓN						
CALLE/AV./JR./PSJE.	NÚMERO	SECTOR	GRUPO	MZ.	LT.	EDIF. / BLOCK
URBANIZACIÓN/AAHH./COOP./ASOC. VIV.			DISTRITO			

GIRO Y/O ACTIVIDAD DEL INFRACTOR				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MONTO: % UIT	MONTO: % VALOR DEL AVANCE DE LA OBRA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
OBSERVACIONES DEL INSTRUCTOR:			MEDIOS PROBATORIOS (INDICAR CUALES)	

**DATOS EXCLUSIVOS PARA OBRAS:**

1. METRADO:.....

2. TRABAJOS CONSTATADOS:.....

3. N° DE PISOS Y/O NIVEL QUE SE ESTA EJECUTANDO LA INFRACCIÓN:.....

- a) El infractor tiene 5 (cinco) días de plazo para presentar su descargo en la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, si considera que no ha cometido la infracción.
- b) Venido el plazo, con descargo o sin él, y a mérito de la presente notificación informada, se emitirá la resolución de sanción correspondiente, la misma que puede ser impugnada. Agotado el plazo se procederá a la ejecución coactiva de la sanción, bajo apercibimiento de interponer las medidas cautelares de embargo de conformidad con el decreto su018-2008-JUS, TUO de la ley N°26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- c) Si acepta su responsabilidad, podrá cancelar el monto señalado con un descuento de hasta 50 %, siempre que cancele dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de haber sido notificado y que este beneficio se encuentre contemplado en el CUIS y no haya presentado descargo alguno cuestionando la notificación efectuada.

RECEPCIÓN		CARGO DE NOTIFICACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	RUC N°	VINCULO O PARENTESCO	FIRMA
FIRMA		FIRMA	

**CONSTANCIA DE NEGATIVA A FIRMAR LA PAPELETA DE INFRACCIÓN MUNICIPAL**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21.3 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se deja constancia que la persona señalada se niega a firmar o recibir copia de la presente notificación, hecho del que se deja constancia a fin de tenerla como bien notificada.

TESTIGO		TESTIGO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
VINCULO O PARENTESCO		CARGO	
FIRMA		FIRMA	

**FIRMA DEL INSPECTOR**

(\*) Este documento constituye un acta de levantamiento de la ocurrencia, a cuyo único mérito se inicia el procedimiento sancionador.

